

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 065/2016

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, mediante nota de fecha 15 de junio de 2016, la Sra. Lic. Magali Osinaga Peredo, se dirige al Arq. Limbert Céspedes López – Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, solicitando distinción municipal a favor de la Institución **"CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER" (CAM.)**, en homenaje a los **"CCLV" Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba**.

Que, el **"CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER" (CAM.)**, instituida el 27 de Septiembre de 2011, es una institución sin fines de lucro, ofrece atención integral y protección a las mujeres víctimas de violencia, única institución a nivel Municipal que estableció una casa de acogida para atender de manera integral a las mujeres y sus hijos víctimas de violencia, asimismo se abrió el Centro Infantil, especializado en la atención de niños(as), que han vivido situaciones de violencia, de igual manera que se abrió un espacio laboral – ocupacional, para fortalecer la confianza y la capacitación de las mujeres víctimas de violencia para permitir su autosuficiencia económica y superación.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo III, Art. 9 INC. A), se determinó otorgar distinción a **"INSTITUCION MERITORIA"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por Ley Municipal de Ordenamiento Normativo.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"INSTITUCION MERITORIA"**, a favor del **"CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER" (CAM.)**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su constancia en la atención integral a las mujeres y sus hijos que son víctimas de violencia.

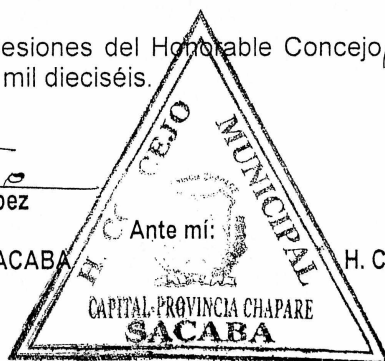
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con cinta verde y blanco, en favor de la Institución distinguida, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA VILLA SAN PEDRO DE SACABA"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

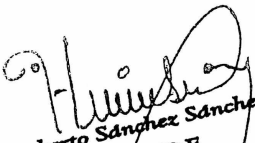


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA